

# LA OPORTUNIDAD DE LAS ÉLITES LOCALES EN EL CAMPO DE MURCIA. LA FAMILIA ROCA COMO MODELO DE ASCENSO SOCIAL Y CONTROL DEL TERRITORIO (SS. XVII-XIX)

LAUREANO BUENDÍA PORRAS

## **Resumen:**

El éxito del agro del Campo de la ciudad de Murcia y su eclosión demográfica desde la segunda mitad del siglo XVII favoreció el asentamiento de familias como los Roca, quienes tradujeron su éxito económico en un empoderamiento institucional de la familia: primero, en la Iglesia y en la Inquisición durante el s. XVIII; segundo, introduciéndose en los ayuntamientos, tanto de Murcia como de Torre Pacheco, en el s. XIX. Éxito económico que tendrá su proyección hasta el presente.

## **Palabras clave:**

Torre Pacheco, hidalguía, linaje, Campo de Murcia, Inquisición, poder local.

## **Abstract:**

The success of Murcia's city country and its demographic boom from the second half of XVIIth century favored the settlement of families like Roca, who turned their economic success into an institutional empowerment of the family: first, into the Church and the Inquisition along the XVIIIth century; second, penetrating the local governments both in Murcia and in Torre Pacheco in XIXth century. Economic success that will endure til today.

## **Key words:**

Torre Pacheco, nobility, lineage, Murcia's country, Inquisition, local power.

## 1. Introducción<sup>1</sup>.

Hablar del Campo de Murcia en la transición de la centuria del XVII al XVIII es ratificar la existencia de un territorio en progresivo crecimiento humano y económico, que había dejado casi en el olvido la crisis del seiscientos. Un espacio a medio poblar, con gran capacidad de acogimiento de nuevas familias inclinadas a poner en producción unas tierras, distribuidas entre los grandes linajes urbanos de Murcia y Cartagena, así como del Concejo de Murcia, amén del realengo aún existente. La demanda cerealística en el levante peninsular, el impulso comercial (barri-lla, sosa, cereal, harina, vino, seda...) de un puerto de Cartagena cada vez más reforzado y la oportunidad de acceder a propiedades medianas y grandes hizo que confluyeran familias de Murcia (Sánchez Baeza), Cartagena (Vera, Sánchez Osorio, Hernández), La Mancha (Fernández Henarejos), Orihuela o, incluso, de espacios tan remotos como las Provincias Vascas (Aguirre) en el Campo de Murcia y su ribera marmenorensis (Buendía Porras y Montojo Montojo, 2007: 413). En 1698, el regidor d. Luis Salad Sandoval describía con todo lujo de detalles el momento que se vivía:

La poblacion del campo, su cultivo y fertilidad es el posito mas rico y abundante que tiene esta ciudad dentro de su distrito; sus frutos aumentan el luismo [...] con duplicados diezmos, alimentan las comunidades religiosas con crecidas limosnas, aumentan los novenos reales, dan trigo y zevada para las necesidades de Oran, Zeuta y Barcelona, socorren otras provincias y contienen en moderados precios en esta ciudad los granos y ultimamente le rinden a este ayuntamiento su poblacion las decimas, comisos y otras utilidades de los zensos emphiteuticos que le tributan [...] Desde hace diez años, lo que antes no tenia valor se ha ido reduciendo a tanta prosperidad que las haciendas que se compraron por veinte y seis mill reales se tiene a fortuna que oy se vendan por siete mill ducados (77.000 reales), y siendo este aumento tan a favor del bien publico no lo es menos la defensa desta ciudad que oy tiene qualquiera desembarco de enemigos, pues sus costas que antes eran desiertos oy se hallan pobladas y fácilmente defendidas con el mucho numero de labradores que las asisten, empleados y entretenidos en el cultivo de sus campos [...] con la vecindad tan crecida pues al presente se compone de mas de tres mill vezinos, y la grande cosecha deste año que regulada por los diezmos pasan de quinientas mill fanegas de trigo y zevada sin los frutos de varrillas, vino y otros<sup>2</sup>.

El regidor d. Luis Salad contextualizaba cristalinamente el momento que vivía el campo de la ciudad de Murcia, donde ya fuera como propietarios o como arren-

<sup>1</sup> Mi agradecimiento a Juan Hernández Franco por sus buenos consejos de profesor.

<sup>2</sup> Archivo Municipal de Murcia (AMMu), Ayuntamiento Ordinario (AO), 2-XII-1698.

datarios e intermediarios, muchos labradores arañarían sus tierras para asentarse definitivamente y echar raíces en él. Este éxito económico del último tercio del s. XVII está más que corroborado por los trabajos de Pérez Picazo y Lemeunier, Chacón Jiménez o Muñoz Rodríguez, demostrando que lo acontecido en el Campo de Murcia es un ejemplo más de lo que sucedía en el reino de Murcia y en el levante mediterráneo<sup>3</sup>. Sumemos a todo ello la revisión de los censos enfitéuticos y el control parcelario llevados a cabo por el Concejo son muestra de la recuperación económica de mediados del s. XVII (Buendía Porras y Montojo Montojo, 2007: 413).

Con todas estas premisas, Juan Roca Pedreño, natural de la parroquia de San Antolín (Murcia), tomaba la decisión de establecerse en Roldán, como su testamento certifica, tras haber contraído matrimonio con María Saura en Corvera la Alta (1655)<sup>4</sup>.

## 2. Ubicación y posicionamiento de los Roca en el Campo de Murcia.

Juan Roca Pedreño, al que podemos considerar como el fundador de la estirpe en el Campo de Murcia, aglutina una tradición familiar basada en la conciencia del linaje como un distintivo social de pertenencia a una élite (Hernández Franco y Peñafiel Ramón, 1998: 162). Ello se explica cuando en 6 de julio de 1665 presentaba al Concejo de Murcia certificaciones para demostrar su limpieza de sangre y la de sus antepasados hasta sus bisabuelos, todos radicados en la ciudad de Murcia: Rodrigo Roca, bisabuelo, hidalgo en el padrón de la parroquia de San Lorenzo (Murcia) en 1570; Antonio Roca Pérez, abuelo, inscrito como hidalgo en el padrón de San Miguel (Murcia) en 1607; y Vicente Roca Espejo, abuelo, aparecía como hidalgo en el padrón de San Bartolomé (Murcia) en 1638<sup>5</sup>. La acreditación de la limpieza de sangre y no haber ejercido oficios viles, le situaba en la escala básica de los privilegiados, principios que trasladará al campo, cuando se sitúe en el entorno de la parroquia de Torre Pacheco. Desde este momento, los movimientos generacionales irán encaminados a reproducir mecanismos aplicados ya por las élites urbanas, una estrategia de ascenso del linaje y, por ende, de su perpetuación en un

<sup>3</sup> M. T. Pérez Picazo; G. Lemeunier, *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1984; «Oligarquías municipales y liberalismo en Murcia, 1750-1845», *Áreas*, 6, págs. 49-74. G. Lemeunier, *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (S. XVI-XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990; «Población y poblamiento en la región de Murcia (siglos XVI-XVIII): censos de población y series bautismales», *Áreas*, 24, 2004, págs. 83-100. F. Chacón Jiménez, *Los murcianos del siglo XVII: evolución, familia y trabajo*, Murcia, Editora Regional, 1986; J. D. Muñoz Rodríguez, *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2003.

<sup>4</sup> Archivo General de la Región de Murcia (AGRM), Notario (Not.) 1.332, folio (f.) 391r-392v: «Testamento de Juan Roca Pedreño», 4-IV-1665.

<sup>5</sup> AMMu, Cartulario Real (CR), rollo 58, f. 468r-547v: «Papeles de nobleza de la familia Roca» (1777).

contexto donde la élite local estaba por configurarse ante el déficit de hidalgos y el distintivo social era más económico (propiedad de la tierra) que de privilegios legalmente demostrados.

Uno de sus tres hijos, Pedro Roca Saura, bautizado ya en la parroquia de Torre Pacheco, establecerá a la familia en la Consolación y el Jimenado, pueblos que irán ligados para siempre a la familia<sup>6</sup>. Su testamento y partición de bienes nos ilustran de su posicionamiento entre los labradores, ya que pertenecía a la Cofradía de las Benditas Ánimas de Torre Pacheco y en cuya capilla se enterraría; al mismo tiempo, no olvidaba los lazos familiares con la ciudad de Murcia al dedicar parte de sus misas a los conventos de San Francisco, Santo Domingo, Santísima Trinidad y Santa Catalina del Monte<sup>7</sup>.

Pero el perfil económico, en un entorno donde la diferenciación social por el cargo quedaba muy diluida y tan solo la marcaba la institución eclesiástica y algún representante de la administración local o de la corona, fijaba la particularidad distintiva dentro de los labradores a través de la acumulación de tierras y efectos derivados de su explotación. Pedro Roca Saura había llegado a concentrar 121 fanegas (fs) de tierra blanca, 10,5 tahúllas (ths) de viña y 5,5 ths de olivar repartidas en el Jimenado, donde se ubicaba más del 80% de las propiedades, Hortichuela y Torre Pacheco, junto a tres casas. No obstante, la preeminencia entre sus iguales la identificamos en su capacidad de préstamo de dinero y cereales a otros semejantes de lugares muy distintos. La administración local ejercía un control férreo en la distribución de grano, especialmente en coyunturas de escasez, a través del Pósito; aquellos necesitados de grano para cultivar sus tierras encontraron una alternativa efectiva en los labradores de éxito, con cosechas más prósperas, convirtiéndolos en pequeños bancos de cereal, obteniendo unos rendimientos de capital importantes de año en año. Nuestro ejemplo de análisis, en el año del inventario de bienes (1719), tenía prestadas 130,5 fs de cebada y 33,5 fs de trigo por un valor total de más de 2.000 rs a labradores de diversa residencia: La Alberca, Jimenado, La Consolación, Casa Blanca, Torre Pacheco, Los Urreas, Hortichuela, Roldán, Torre Mochuela, Grajuela, Pozo Estrecho y Cartagena; un gran hinterland de inversión y contactos en el Campo de Murcia y de Cartagena que refleja su importancia.

Este proceso continuado de mercantilismo sumativo de la tierra y del cereal se va a transmitir a la generación siguiente, quienes iniciarán el salto cualitativo inmaterial de la familia. Ninguno de sus componentes, como se verá a lo largo del texto, había borrado su origen hidalgo y de limpieza de sangre, que en el campo, escaso

---

<sup>6</sup> Prueba de ello es el caserío de Los Rocas junto al Jimenado.

<sup>7</sup> AGRM, Not. 2.420, f. 1r-132v: «Testamento, autos, inventario y partición de bienes de Pedro Roca Saura», 12-X-1719.

de perfiles de este estatus social, los acabará distinguiendo del resto de sus vecinos.

Las cuatro ramas familiares dejadas por Pedro Roca Saura en el Jimenado (como se puede ver en el árbol genealógico), Juan, Lorenzo, Pedro y José Roca Martínez Urrea, llevarán a cabo una estrategia grupal de ascenso social, tanto en lo económico como en lo institucional.

### **3. El posicionamiento institucional de los Roca en la etapa final del Antiguo Régimen.**

Juan Roca Martínez destinará a su primogénito, Pedro Roca Hernández, a Murcia a estudiar filosofía con el objetivo de entrar en el estado eclesiástico, esfuerzo económico del que participará no solo el padre, sino también la abuela paterna, Ana Martínez Urrea, cediéndole un molino con casa y 3 fs de tierra en el Jimenado en calidad de patronato o fundación de capellanía para alcanzar su ordenamiento<sup>8</sup>. La familia no era ajena al posicionamiento que suponía que uno de los suyos se introdujera en la red eclesiástica, ya que esta utilización de la Iglesia para ascender en el escalafón social, para obtener tanto réditos económicos como sociales (Irigoyen López, 2016: 113) explica el compromiso adquirido por varios sujetos próximos al protagonista para conseguir el objetivo que no era otro que el incremento del capital social de la familia.

El papel director adquirido por Pedro Roca Hernández, ya presbítero, se corrobora cuando su padre le ceda el tercio de sus bienes y el remanente del quinto, todos en calidad de mejora como primogénito, a cambio de mantener a sus hermanas, si estas permanecían en casa de la madre<sup>9</sup>, ejerciendo de albacea de sus padres. Pedro Roca Hernández asume lo que en Historia de la Familia se llama el ego (Hernández Franco y Peñafiel Ramón, 1998: 161), el jefe del linaje encargado de cuidar y colocar a los parientes con la contrapartida de contar con toda la familia en caso de necesidad. Esta se dará cuando Pedro Roca Hernández obtenga el nombramiento, por el Inquisidor General, de Receptor del Santo Oficio de la Inquisición del reino de Murcia para percibir y gestionar todos los caudales del Real Fisco de la Inquisición. Para su ejercicio precisaba acreditar una elevada fianza con bienes que le avalaran, contando con el apoyo de dos de las grandes líneas de la familia Roca, la representada por Pedro Roca Martínez Urrea y la de José Roca Martínez Urrea, sus tíos paternos. Ambos pondrán en

<sup>8</sup> AGRM, Not. 2.433, f. 417r-420v: «Testamento de d<sup>a</sup>. Ana Martínez Urrea», 28-IV-1742.

<sup>9</sup> AGRM, Not. 3.431, f. 88r-89v: «Testamento de Juan Roca Martínez», 6-III-1764; y f. 97r-101v: «Testamento de Juan Roca Martínez y Juana María Hernández Castillo», 17-X-1775.

juego gran parte de sus bienes raíces para hacer realidad un puesto que significaba la gran oportunidad para entrar en los círculos de la élite urbana de Murcia. Entrar en el Santo Oficio de la Inquisición, a pesar de su pérdida de privilegios en el s. XVIII, continuaba siendo un honor para todo el linaje (Blázquez Miguel, 1986: 76-77). Este hecho no evoca otra idea que la de introducción en las redes oligárquicas, en los núcleos de poder que apuntalara el poder económico del apellidado: «los clérigos de los grupos intermedios no podían detenerse en la adquisición de la condición clerical: estaban obligados a hacer carrera si querían triunfar en sus objetivos de lograr el ascenso social» (Irigoyen López, 2016: 116), no solo para el individuo, sino para la familia y cumpliendo con el papel que su padre le había encomendado con la inversión de capital en su formación. También es verdad que los clérigos de la ciudad de Murcia, a mediados del s. XVIII, contaron con más facilidad de acceso al Santo Oficio al ir sustituyendo a los seculares.

Aun encontrándonos con un Santo Oficio en horas bajas, al no ofrecer atractivo ninguno y con los privilegios casi suprimidos en su totalidad y con dificultades para cubrir los puestos vacantes (Sánchez Gil, 1991: 271-272), para familias rurales, con su hidalguía y limpieza de sangre demostradas, era una oportunidad diferenciadora con el común del agro murciano y de integración en la élite urbana. El ejemplo de los Roca es un modelo que contradice esta tesis de desencanto por la Inquisición, ya que en ese retorno de lo rural hacia lo urbano, dentro de los posicionamientos de la élite, era el momento más idóneo para aprovechar las grietas y espacios dejados por el hermético círculo de los privilegiados para introducirse en él, tomando como base la capacidad económica adquirida por la familia durante tres generaciones. A finales de 1772, d. José Roca Martínez Urrea, tío de Pedro Roca Hernández, se convertía en su fiador para que este entrara en el oficio de teniente receptor interino del Santo Oficio, avalando con casa principal, 3 casas pequeñas y 160 fs en el Jimenado<sup>10</sup>. De nuevo, en 1773, Pedro Roca Martínez Urrea, tío, y Pedro Roca Hernández, sobrino, aportarán una fianza acreditada con escrituras entre casas, molino y tierras en la ciudad de Murcia, el Jimenado, la Consolación, Torre Pacheco, Folca y Lentiscar (ambas de Cartagena) por un valor superior a los 175.000 rs, con la prohibición de enajenarlas durante varios años<sup>11</sup>, pero que plasmaba la capacidad económica de la

<sup>10</sup> AGRM, Hipotecas, 5919, f. 105v.

<sup>11</sup> AGRM, Not. 3.430, f. 19r-28v (2<sup>a</sup> Fol.): «Escritura de obligación y fianza de d. Pedro Roca, presbítero en Murcia, como principal, y d. Pedro Roca Martínez, del Jimenado, su fiador», 1-III-1773. Para hacernos una idea de la capacidad del fiador, es necesario enumerar aquí todas las propiedades hipotecadas: una casa en la parroquia de Santa María (Murcia) y otra en la parroquia de San Juan (Murcia), una cuarta parte de 29 ths de moreral regadío y dos barracas en Molino del Rey (huerta de Murcia); una casa, 22 fs, 3 ths de moreral y 3 ths de olivar en el Jimenado; una casa, 53 fs y 7,5 ths de olivar en la Consolación; 7 fs en Pozo Estrecho (Cartagena); una casa, 16 fs, 33 ths de olivar y 13 ths de viña en Torre Pacheco; 16 fs en Folca (Cartagena); 1 molino harinero y 1 f en el Lentiscar (Cartagena).

familia para alcanzar este posicionamiento social. A ello se sumaba la colaboración de su otro tío, José Roca Martínez; de Juan Hernández Campillo, su cuñado (residente en la Grajuela, San Javier) y de su primo Alfonso Roca Pedreño, hijo de Pedro Roca Martínez, quienes hipotecaban más propiedades ante d. Pedro Giner y Molina, Secretario del Secreto del Santo Oficio, para asegurar la fianza de Pedro Roca Martínez<sup>12</sup>.

Desempeñar el puesto de Receptor del Santo Oficio entrañaba controlar prácticamente la recaudación y fiscalidad de la institución inquisitorial, ya que lo convertía en una figura clave en la gestión financiera del Santo Oficio y, por tanto, influyente, en una sociedad sin bancos y con demanda constante de crédito.

La otra gran rama familiar, la de Pedro Roca Martínez, aun no siendo la primogénita, alcanzará una importancia relevante en cuanto al estatus del linaje. Había concentrado una riqueza por valor de más de 235.000 rs, como atestiguaba su partición de bienes<sup>13</sup>, y la estrategia matrimonial con sus cuatro hijas (Catalina, María Antonia, Ana y Manuela) y su hijo fue la de casar a aquellas con miembros de la familia Pedreño, autóctona del Jimenado y de su mismo perfil socioeconómico, mientras que a su hijo d. Alfonso Roca Pedreño lo emparentaba con una familia de la élite murciana de nivel medio, d<sup>a</sup>. Agustina Baíllo Jiménez (1769), pero que le abriría nuevas puertas en la ciudad y supondría el retorno de la familia a Murcia al establecer allí su residencia. D. Alfonso Roca desarrollará un *cursus honorum* dentro de la familia que le llevará a erigirse en el verdadero ego del linaje. Por un lado, solicitaba el reconocimiento de hidalguía de la familia Roca (1777), dentro de un proceso al alza durante el último tercio del s. XVIII de las hidalguías por parte de familias que podríamos llamar de segundo rango, pero que estaban accediendo a puestos destacados dentro de la Administración, el Ejército o la Iglesia, y que venían a reforzar, como último coletazo, los principios del Antiguo Régimen y de la sociedad estamental frente a los lentos progresos de los principios liberales. El despliegue burocrático de más de un año de duración, junto al desembolso económico que este necesitó, corrobora la capacidad económica y social de nuestro protagonista, ya que entre los testigos aportados por él para dar fe de su origen hidalgo se encontraban: dos regidores, d. José Ignacio López de Oliver y d. Lázaro González Campuzano; un secretario del

<sup>12</sup> AGRM, Hipotecas, 5.920, f. 23r-v, 15-III-1773. José Roca Martínez, tío, hipotecaba su cuarta parte de las 29 ths de moreral en Molino de Rey y 4 fs en el Jimenado; Juan Hernández Campillo hipotecaba 15 fs con casa, aljibe, parador y palomar en la Grajuela; y d. Alfonso Roca hipotecaba 19 fs con 6 ths de olivar, casa, pozo y ejido en la Moreras (Roldán).

<sup>13</sup> AGRM, Not. 3.469, f. 55r-86v (3<sup>a</sup> Fol): «Partición de los herederos de d. Pedro Roca Martínez», 5-III-1795. Poseía: 2 casas, aljibe, 75 fs, 3 ths de olivar y 3 ths de moreral en el Jimenado; 6 fs en Roldán, 1 molino, 2 casas, pozo, ceña, balsa, 37,5 fs, 12 ths de moreral y 9 ths de granados en Folca (Cartagena); 9,5 fs en Pacheco; 6 fs en Pozo Estrecho; 2 casas (parroquias de Santa María y San Juan) y 7 ths de moreral con casa y barracaen Molino del Rey (huerta de Murcia).

Santo Oficio, d. Gerónimo Giner y Molina; y tres prebendados de la Catedral, d. Francisco Manuel López de Oliver, d. José Felipe López de Oliver y d. José Fernández de la Portilla<sup>14</sup>.

Por el otro, en marzo de 1781 sucedía en el puesto de Tesorero-Receptor del Santo Oficio a su primo d. Pedro Roca Hernández por jubilación de este (Sánchez Gil, 1991: 278 y 284)<sup>15</sup>. El esfuerzo económico que su padre había hecho con su primo ahora tenía la contrapartida de posicionar al hijo, cumpliendo con una costumbre muy habitual de sucederse miembros de una misma familia en el cargo dentro del Santo Oficio (Sánchez Gil, 1991: 277), fomentando la endogamia familiar (Santiago Medina, 2016: 156) y como contribución al engrandecimiento del linaje favoreciendo a sus parientes (Irigoyen López, 2016: 218). Desde su momento de entrada en la Inquisición, d. Alfonso Roca se descubría como un prestamista y vendedor al fiado, al tiempo que destinaba parte de su capital a inversión en tierras y fincas urbanas. Respecto a la primera faceta, la Tabla 1, sin ser definitiva, nos desvela a una persona que durante trece años (1782-1794), entre dinero prestado y venta de animales de tiro y carga (mulas, yeguas o caballos), había movilizado más de 100.000 rs (una media de 7.700 rs/año), ratificando su perfil negociador desde una posición privilegiada que le ofrecía el Santo Oficio. En especial, la inversión en animales para el transporte, un sector en alza en esta época y una práctica habitual de las grandes familias de la élite murciana, denota su visión de negocio y de reproducción de comportamientos dado el «acelerado desarrollo del tráfico inter e intraregional» (Pérez Picazo, 1986: 57).

**TABLA 1. OBLIGACIONES POR PAGO DE DEUDAS.**

FECHA	OTORGANTE	CONCEPTO	IMPORTE
12-III-1782	Pedro González, del Campillo, principal, y José Robles, de Murcia, su fiador	préstamo	2.170 rs
19-IX-1782	Vicente Ruiz y Juan Hernández, del Rincón de Villanueva (Murcia)	1 mula	1.680 rs
8-III-1783	José Esteban Hernández, de Benipetrox	préstamo	1.520 rs
9-IV-1783	Francisco Hernández Campillo y Manuel Martínez, vecinos de Murcia y S. Benito	préstamo	2.475 rs
19-IV-1783	Diego Sánchez López, de Tiñosa (Beniaján)	préstamo	2.000 rs
11-XI-1783	d. José Felipe López Oliver, presbítero	2 muletas	6.100 rs

<sup>14</sup> AMMu, Cartulario Real (CR), rollo 58, f. 468r-547v: «Papeles de nobleza de la familia Roca» (1777). Los López de Oliver eran hermanos del futuro conde de Roche.

<sup>15</sup> El salario cobrado por d. Alfonso Roca sería de 5.956 rs 17 mrs más una ayuda de costa de 588 rs 8 mrs.



20-IX-1784	Anrés Navarro Jara, Martín Pardo y Francisco Cascales López, de Benicomai.	préstamo	2.004 rs
6-IX-1785	Francisco Castejón, Francisco Saura y José Armero, de Roldán	1 macho y 1 muleta	3.240 rs
12-XI-1785	d <sup>a</sup> . María Fernández Briceño, soltera, y José Buendía de Benipotrox,	1 carreta y 1 par de bueyes	3.180 rs
9-IX-1787	d. Alfonso Roca Pedreño, de Murcia	1 muleta	2.400 rs
17-VII-1788	Asensio García Sáez, de Cobatillas (Sucina)	1 mula	2.400 rs
28-VII-1788	José Benavente	2 yeguas	4.500 rs
6-V-1789	Cristóbal Bernabé, de Monteagudo, y Benito Marroquí, de Zaraiche	7 mulas préstamo	17.580 rs 6.000 rs
21-VII-1789	d. Francisco Sancho Sánchez y d <sup>a</sup> . Josefa Irlés Escudero, de Aljucer	préstamo	5.000 rs
5-IV-1790	Juan José Martínez y Diego López, de la Hortichuela y Balsicas	1 mula	1.680 rs
21-IV-1790	Juan Martínez Zamora, de Casas de Saavedra	1 potranca	1.050 rs
11-VI-1790	Juan Roca Pedreño, de Roldán	2 mulas	3.540 rs
24-VIII-1790	Pedro Mendoza, de San Antonio (campo de Murcia)	2 mulas	1.480 rs
1-IX-1790	Pedro Blaya, de San Antonio (campo de Murcia)	1 macho y 1 mula	3.900 rs
18-III-1791	Ginés Blaya López, de los Ríos	2 mulas	2.700 rs
22-III-1791	Ginés Ros García, del Jimenado	1 macho	1.320 rs
4-IX-1791	Mateo de Egea, de Camachos	1 muleto	1.100 rs
4-IX-1791	Juan de Egea, de San Cayetano	1 muleta y 1 muleto	3.900 rs
5-I-1792	Juan de Dios Meroño, del Jimenado	2 mulas	6.500 rs
18-IV-1792	Ginés Roca	1 mula	2.100 rs
6-VI-1792	Ginés Guillén Díaz, de los Saurines	1 mula	2.400 rs
21-VI-1792	Miguel Simarro, arriero, de Zarandona	1 caballo	1.000 rs
2-X-1792	Francisco Meroño Urrea, de los Martínez	1 muleta	2.346 rs
3-VIII-1793	Juan Ruíz Ros, del Jimenado	1 mula	1.250 rs
17-X-1793	Ginés Ros García, del Jimenado	1 mula	2.000 rs
18-X-1794	d. José Lax Podio, d. Pedro Ortiz y Teresa Gálvez, su mujer; d. José Pina y Ana María Gálvez, su mujer, de Murcia	250 libras de seda	
11-XII-1794	Juan Martínez y Cristóbal Bernabé, de Monteagudo	503 libras de seda	

Elaboración propia. Fuente: documentos notariales del AGRM.

Del negocio pasamos a la inversión en bienes raíces (tierras y viviendas), que en catorce años, según la Tabla 2, destinó 142.000 rs a adquirir propiedades en dos espacios de referencia para la familia: el Jimenado, población de partida del linaje en el campo; y la huerta de Murcia, entre Benipotrox y Molino del Rey, más 3 viviendas en la parroquia de Santa Eulalia, su lugar de residencia. Su entrada en el Santo Oficio había marcado el punto de partida de este proceso continuado de acumulación de riqueza, transformando la liquidez económica en bienes materiales, que facilitaban al linaje y, en especial, a su ego, cosificar la posición social (Hernández Franco y Peñafiel Ramón, 1998: 182).

**TABLA 2. COMPRAS DE TIERRAS.**

FECHA	VENDEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
30-VI-1782	D <sup>a</sup> . Clara, d <sup>a</sup> . Francisca y d <sup>a</sup> . María Fernández Briceño, de Benipotrox, hermanas.	1,5 ths moreral y otros árboles	Benipotrox	3.150 rs
9-X-1784	D <sup>a</sup> . Tomasa Jiménez González, mujer de d. José Baílo, de Murcia, sus suegros	22 ths, 7 ochav, 9 brazas, 1 casa	La Cueva (huerta de Murcia)	35.822 rs 5 mrs
19-IX-1785	D <sup>a</sup> Clara, d <sup>a</sup> . María y d <sup>a</sup> . Francisca Fernández Briceño, de Benipotrox	1,5 ths moreral con otros árboles	Benipotrox (Mu)	3.150 rs
4-X-1786	José Nortes, del Palmar, y Juana Nortes, su hermana, viuda de José Ros, de Alcantarilla	2 ths y 2 ochav de moreral	San Ginés o Molino del Rey	3.542 rs 7 mrs
7-X-1787	D <sup>a</sup> . Clara, d <sup>a</sup> . María y d <sup>a</sup> . Francisca Fernández Briceño, de Benipotrox	0,5 ths moreral	Benipotrox (Mu)	1.050 rs
17-IV-1789	Juan de Gea García, de Camachos	3 fs, 3,5 cel	Jimenado	1.012 rs 17 mrs
25-IV-1789	Anselmo García Campillo, de la Horadada (Orihuela)	3 fs, 8 cel con 6 higueras	Jimenado	750 rs
25-IV-1789	Antonio Triviño, de La Palma (CT)	2 fs, 7,5 cel	Jimenado	600 rs
13-I-1790	Pedro García, de San Cayetano	3 fs, 3,5 cel	Jimenado	1.200 rs 17 mrs
18-II-1790	Josefa Meroño López y Mateo Gea, su marido, de Camachos	6 fs	Jimenado	4.050 rs
4-III-1790	Agustina Triviño Gómez, viuda de Juan Mercader, de San Cayetano	15 cel	Jimenado	400 rs
9-VII-1791	d <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de los Ángeles Merano, soltera, de Murcia	8 ths moreral con 1 barraca	Benipotrox	19.200 rs
23-VIII-1791	Isabel Hurtado, viuda de Andrés Romero, curadora de Matías y Josefa Romero Hurtado, sus hijos; Juan y José Romero Hurtado, del Palmar y Murcia	1,5 cuartas	Era Alta	575 rs

27-X-1791	d <sup>a</sup> . Juana Valentina Sánchez Escudero, viuda de d. José Sánchez Buitrago, de Aljucer	1 th moreral	Los Pedriñanes	3.000 rs
14-IV-1792	d. Manuel Oliver, presbítero, hermano del conde de Roche	12 fs	Ulloa	4.500 rs
15-IX-1792	Isabel Hurado, viuda de Andrés Romero, curadora de Matías y Josefa Romero Hurtado, sus hijos; Juan y José Romero Hurtado, del Palmar y Murcia	0,5 cuartas con 2 moreras y 1 olivo, 1 cuarto de casa	Era Alta	1.200 rs
22-VI-1793	Alonso García Hernández, maestro tintorero, de Murcia	2 casas	Parroquia de Sta. Eulalia (Mu)	4.700 rs
11-I-1794	d <sup>a</sup> . María Merano, de Murcia	6 ths moreral	Benipotrox (Mu)	14.400 rs
19-XI-1794	Francisco Gea Mayordomo, de Corverica	9 fs 3 cel	Jimenado	3.052 rs 17 mrs
4-II-1795	d <sup>a</sup> . Juana Roca Vidal, viuda de José Saura, del Jimenado	3 ths, 4 och, 13 brazas y medio cuarto de casa	Molino del Rey (Mu)	9.751 rs 28 mrs
31-VIII-1795	d. Nicolás Pérez Quesada, escribano del n <sup>o</sup> , y d <sup>a</sup> Josefa Amo, su mujer, de Murcia	1 casa	Parroquia de Sta. Eulalia (Mu)	7.000 rs
3-IX-1795	d <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de los Ángeles Merano, soltera, de Murcia	6,5 ths moreral, 1 palacio tejado y 1 barraca	Benipotrox (Mu)	19.618 rs
24-IX-1795	Salvador Pedreño y d <sup>a</sup> . Ana Roca, su mujer	9 cel	Jimenado	300 rs

Elaboración propia. Fuente: documentos notariales del AGRM.

El liderazgo de d. Alfonso Roca se veía reforzado con nombramientos de albaacea, apoderado o juez partidor en testamentos de miembros de la familia, acompañado de la faceta protectora con los suyos que obligaba al ego del linaje. Ejemplo de ello es la cesión de tierras (19 fs y 43 ths de olivar en la Matanza, Murcia) que sus suegros, d. José Baíllo y d<sup>a</sup>. Tomasa Jiménez Cabrero, le hacían en 1786 por haberles socorrido «en varias urgencias [...] no permitiendo que se vean en infelicidad»<sup>16</sup>. En 1796, año de su defunción, sería enterrado en la capilla de Nuestra Señora de las Angustias del Convento de la Santísima Trinidad de Murcia, dejando nombrado a d. Isidoro Hernández Ardieta para resolver sus asuntos con el Santo Oficio<sup>17</sup>. Efectivamente, su esposa no pudo disponer de los bienes del fallecido,

<sup>16</sup> AGRM, Not. 3.466, f. 64r-67v (1<sup>a</sup> Fol.): «Donación remuneratoria de d. José Baíllo y d<sup>a</sup>. Tomasa Jiménez Cabrero, su mujer, a d. Alfonso Roca, tesorero receptor del Santo Oficio, y d<sup>a</sup>. Agustina Baíllo Jiménez, su mujer», 30-V-1786.

<sup>17</sup> AGRM, Not. 3.470, f. 29r-32v (1<sup>a</sup> Fol.): «Testamento de d. Alfonso Roca Pedreño, tesorero receptor del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia», 22-II-1796.

teniendo que dar poder a varios agentes de negocios en Madrid para que la representaran ante el Consejo de la Suprema General Inquisición, a causa de los perjuicios de la «ynterzeptazion y secuestro gral de todos los frutos, esquilmos y efectos pendientes en las tierras» de d. Alfonso Roca<sup>18</sup>. Estas circunstancias llevarían a que la partición de sus bienes no se ejecutara hasta 1818<sup>19</sup>. Con un total de unos 468.000 rs de herencia bruta inventariada, el 86,7% correspondía a bienes raíces (tierras y casas, más de 400.000 rs), un ejemplo muy común en las familias de rango medio y alto entre finales del XVIII y principios del XIX que abogaban por la tierra como un bien seguro para el rendimiento económico de la familia (Pérez Picazo, 1986: 56). D. Alfonso Roca Pedreño concentró 5 casas en la ciudad de Murcia, 3 casas en su huerta y 2 en el campo, junto a unas 1.056 tahúllas de tierra (blanca, olivar, viña y moreral), repartidas entre Molino del Rey, Era Alta, la Cueva, Benipotrox, Jimenado, Roldán, Ulloa, la Matanza y Pozo Estrecho, siendo el Campo de Murcia (Jimenado, Roldán, Ulloa y la Matanza), con un 90,4%, el aglutinador de casi todas las propiedades, destacando el Jimenado, núcleo poblacional de referencia para la familia, con un 38% de la tierra; no obstante, a pesar de su escasa representatividad (6,8%) las tierras de la huerta de Murcia suponían en valor de mercado 187.983 rs (40,1% del total de la herencia). Este volumen de riqueza mermaría a consecuencia de las responsabilidades imputadas a d. Alfonso en la gestión de la Tesorería del Santo Oficio, explicando el tardío reparto de su herencia. La institución inquisitorial reclamará un total de más de 188.000 rs, satisfechos en dos pagos «a virtud de transaccion echa entre el Consejo de la Suprema y General Ynq<sup>om</sup> y los herederos del difunto D<sup>n</sup> Alfonso Roca». Esta supuso la pérdida de gran parte de los bienes adquiridos durante la vida de d. Alfonso: un primer pago, 94.210 rs, se cubría con tierras de regadío y moreral de la huerta, junto con las casas de la ciudad. Un segundo pago al Real Fisco por la misma cantidad afectaba a propiedades del campo. La gran fortuna heredada, recibida y agrandada por d. Alfonso Roca a lo largo de su vida quedaba muy mermada a consecuencia de la revisión de su gestión a cargo de la Tesorería del Real Fisco, proceso que no se resolvió hasta veintidós años después de su defunción.

La posición institucional de d. Alfonso Roca Pedreño le facilitó ubicar a sus hijos d. Antonio, d. Pedro y d. Andrés Roca Baíllo. Respecto al primogénito, continuando con el perfil endogámico que facilitaba el Santo Oficio, en marzo de 1791 conseguía para él una familiatura a la edad de diecinueve años que, meses después

---

<sup>18</sup> AGRM, Not. 3.470, f. 392r-v (2<sup>a</sup> Fol.): «Poder especial y general de d<sup>a</sup>. Agustina Baíllo Jiménez, viuda de d. Alfonso Roca, tesorero del Santo Oficio de Murcia, a d. Natalio Ortiz y consortes, agentes de negocios en Madrid», 3-VI-1797.

<sup>19</sup> AGRM, Not. 4.960, f. 150r-179r: «Testamento, inventario y partición de bienes de d. Alfonso Roca, tesorero receptor del Santo Oficio», 20-5-1818. En la escritura se indicaba que se hacía la partición tras concluir los pleitos contra el Fisco de la Inquisición.

(noviembre de 1791), ascendía a la Secretaría del Número y del Secreto, con un salario de 2.000 mrs anuales (Sánchez Gil, 1991: 278 y 283), cuya misión consistía fundamentalmente en investigar la limpieza de sangre y la genealogía de aquellos que optaban a cargos del Santo Oficio (Blázquez Miguel, 1986: 65). Con d. Antonio Roca Baíllo<sup>20</sup> se ratificaba la vinculación de la rama murciana de los Roca con la Inquisición, reafirmando el factor familiar en el monopolio de los cargos en la institución, lo que la historiografía denomina herencia de los servicios (Irigoyen López y Chacón Jiménez, 2002: 425). En relación al segundogénito, d. Pedro Roca Baíllo, lo destinará, junto con su hermano d. Andrés<sup>21</sup>, a seguir la carrera militar, que en el caso de ambos alcanzarían el grado de teniente coronel. En 1818, d. Andrés Roca residía en Madrid y era oficial de la Secretaría del Infante d. Francisco de Paula<sup>22</sup>. A esto se sumaba el empleo del matrimonio para entroncar con familias de estatus igual o superior. A d. Antonio Roca se le casaba con d<sup>a</sup>. Rita Mejía, hija del regidor de Cartagena y Auditor de Guerra, d. Ginés Mejía; y a d. Pedro con d<sup>a</sup>. María de los Ángeles Alonso Gil de Pareja, hija del escribano del número Pedro Alonso Martínez de la Plaza<sup>23</sup>. Desde esta perspectiva, la rama murciana de la familia Roca se presentaba para la transición que suponía del Antiguo Régimen al Estado liberal en las tres primeras décadas del s. XIX desde unos supuestos y tesis enraizados en los valores más profundos de la sociedad de los privilegiados y con un sentimiento de pertenencia al grupo de los poderosos, como distintivo social del linaje (Hernández Franco y Peñafiel Ramón, 1998: 162).

En lo tocante a las ramas del linaje Roca que habían quedado en el Campo de Murcia, principalmente en el Jimenado, representadas, sobre todo, por Juan y José Roca Martínez Urrea, también desarrollarán, a escala rural y micro, su estrategia de posicionamiento en los pocos cargos institucionales y de representación que se ofrecían en el campo. A este respecto, el desarrollo demográfico del Campo de Murcia llevó a la ciudad a implantar la figura del diputado del campo, que ya se venía ejerciendo en la huerta. Nombrados por los regidores, los diputados del campo serán

---

<sup>20</sup> D. Antonio Roca, en más de una ocasión, necesitará de préstamos «para atender a sus urgencias»: Not. 4.690, f. 259r-260v: «d. Antonio Roca Baíllo, Secretario Decano del Secreto del Santo Oficio, se obliga a pagar 4.000 rs a d. Bartolomé Colomán, médico consultor de los Reales Ejércitos», 15-9-1818; y Not. 4.646, f. 388r-v: «d. Antonio Roca Baíllo se obliga a pagar 2.000 rs a d. José Sánchez Osorio», 22-11-1850. En ambas escrituras hipotecará bienes raíces.

<sup>21</sup> Realizaría la carrera militar en el Real Cuerpo de Guardias de Corps en Madrid con el apoyo de su abuelo paterno, d. José Baíllo Abellán (el padre había fallecido), quien le facilitó una pensión de alimentos (Not. 3.470, f. 119r-v, 25-6-1796; f. 240r-v, 19-12-1796 y f. 420r-v, 17-7-1797; Not. 3.471, f. 7r-v, 19-1-1799. Todas ellas son obligaciones de alimentos).

<sup>22</sup> AGRM, Not. 4.690, f. 314r-325v: «Partición de d<sup>a</sup>. Agustina Baíllo», 23-12-1818.

<sup>23</sup> No es casualidad que una parte importante de las escrituras públicas de la familia Roca de los últimos veinte años del siglo XVIII se realizaran ante este escribano, especialmente de d. Alfonso Roca Pedreño.

correas de transmisión de los acuerdos municipales, asumiendo con el tiempo más competencias asociadas a la convivencia en las poblaciones, amén de las otorgadas por la institución municipal.

La familia Roca contó con la confianza de los regidores para ejercer el cargo de teniente de diputado (auxiliar del diputado de Torre Pacheco) y de diputado en el Jimenado y Roldán. Juan Roca Martínez desempeñará el puesto de teniente y de diputado en varios años: 1731, 1737, 1739, 1741 y 1749<sup>24</sup>, convirtiéndolo en una referencia, por un lado, para sus convecinos, quienes se dirigirán a él buscando soluciones a sus problemas o siendo los receptores de las ordenanzas recibidas y, por otro, del Concejo de Murcia, que veía en él una persona fiel a la institución y eficaz en la aplicación de las instrucciones emanadas del gobierno de la ciudad. Por su parte, los hermanos Asensio y Antonio Roca Vidal, hijos de José Roca Martínez, sirvieron como diputados del Jimenado en 1805, 1812 y 1818<sup>25</sup>, respectivamente. A eso se sumaba la participación de algunos miembros de la familia en los espacios de convivencia y reunión que ofrecía la parroquia de Torre Pacheco: Antonio Roca Vidal era hermano de la cofradía de Benditas Ánimas, mientras que su hijo Juan Roca Meroño participaba de las dos únicas existentes, la de las Ánimas y la del Santísimo. Pequeños elementos diferenciadores de representación social e institucional que posicionaban a la familia Roca dentro de la pequeña élite rural que se estaba fraguando en la segunda mitad del s. XVIII y que a principios del s. XIX ya había adquirido la madurez suficiente para dar el salto cualitativo ofrecido por los acontecimientos históricos. El primer tercio del s. XIX, con la implantación gradual del Estado liberal, abrió las puertas a nuevos poderes locales copados por familias como los Roca.

#### 4. Relaciones de consanguinidad: el refuerzo del linaje.

Los trabajos de Chacón Jiménez y Hernández Franco<sup>26</sup> han demostrado sobradamente cómo las élites urbanas cerraron el círculo de poder a un reducido número de familias empleando como estrategia el enlace parental dentro de la familia, frecuentemente en segundo y tercer grado de consanguinidad, y como instrumento

<sup>24</sup> AMMu, AO 10-II-1731, AO 24-XII-1736, AO 23-XII-1738, AO 21-I-1741 y AO 24-XII-1748.

<sup>25</sup> AMMu, AO 12-I-1805, AO 13-II-1812 y AO 23-XII-1817

<sup>26</sup> F. Chacón Jiménez, J. Hernández Franco, y F. García González (coord.), *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2007; F. Chacón Jiménez, J. Bestard Comas, y A. M. Aguado (coord.), *Familias: Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011; J. Hernández Franco y J. Casey (dir.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

legitimador el matrimonio, contando para ello con la dispensa eclesiástica, verdadera validadora de la endogamia del linaje.

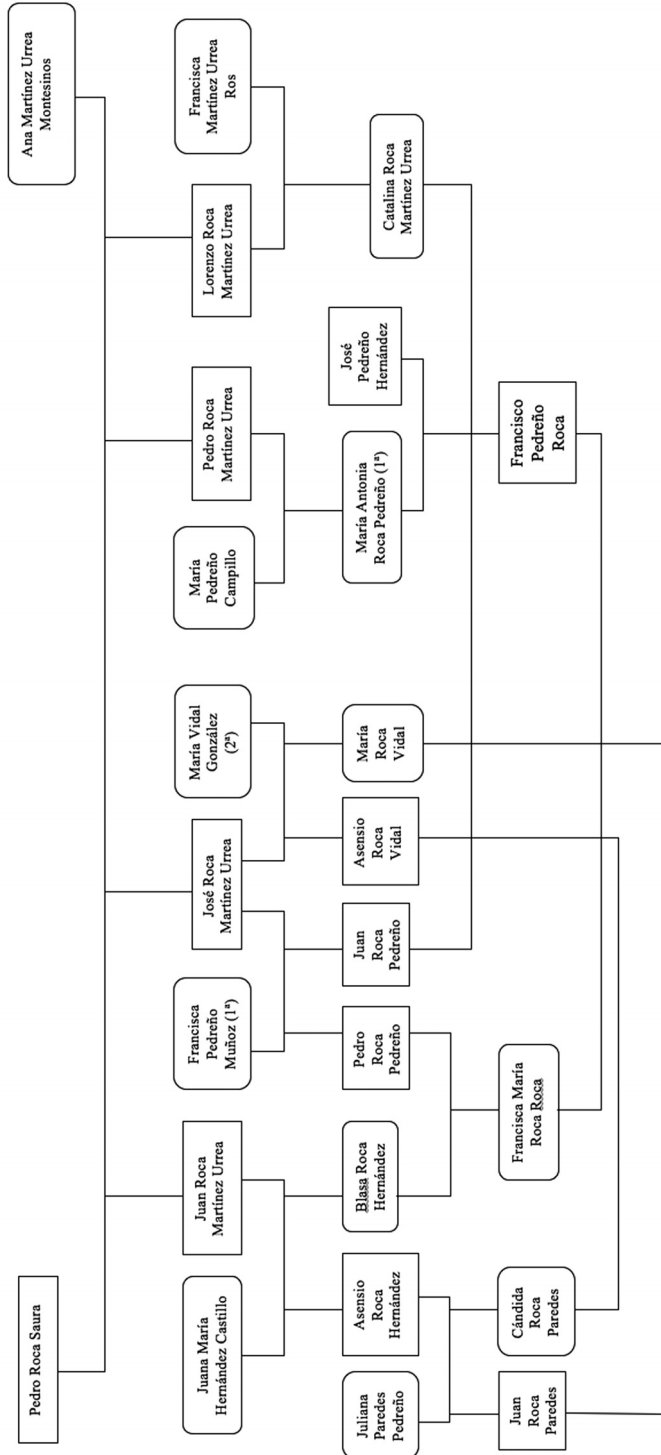
El cuadro 1 ejemplifica, en tres generaciones del siglo XVIII, qué decisiones se tomaron dentro del linaje para establecer los lazos de consanguinidad. Las cuatro líneas familiares entroncaron a alguno de sus hijos, es decir, matrimonios de primos hermanos o en segundo grado de consanguinidad, siendo el eje central la línea de José Roca Martínez, quien por sus dos matrimonios unió a cuatro de sus hijos con vástagos de las ramas de Juan y Lorenzo Roca Martínez, las tres líneas que habían permanecido en el Jimenado. Esta estrategia se reproduciría en la generación siguiente al vincular, en tercer grado de consanguinidad, a Francisca María Roca Roca, nieta de Juan y José Roca Martínez, con Francisco Pedreño Roca, nieto de Pedro Roca Martínez. El cuadro es un modelo representativo de los intentos de fortalecer los lazos familiares dedicando, como se observa, en una misma generación, alianzas consanguíneas múltiples (Henarejos López, 2015: 233). Robustecimiento y consolidación de intereses sociofamiliares, pero también con un sentido de carácter económico, ya que con la fusión matrimonial transversal y horizontal se salvaban los daños generados en la economía del linaje a consecuencia del sistema de herencia castellano basado en la igualdad en la legítima para cada uno de los herederos<sup>27</sup>.

La tradición medieval y de principios de la Edad Moderna practicada por los linajes urbanos fundando vínculos o mayorazgos, capellanías, pías memorias o fideicomisos para garantizar el sostén económico del clan, en el campo esta praxis fue menor en las familias de labradores, recurriendo con más asiduidad a la legitimidad moral del matrimonio católico para reunir las propiedades fragmentadas por las particiones de bienes, al margen de las oportunidades del mercado de la tierra, por tanto «el objetivo de perpetuación del estatus familiar diseñó las estrategias matrimoniales y hereditarias» (Chacón Jiménez, Sánchez Ibáñez y Martínez Martínez, 2017: 94).

---

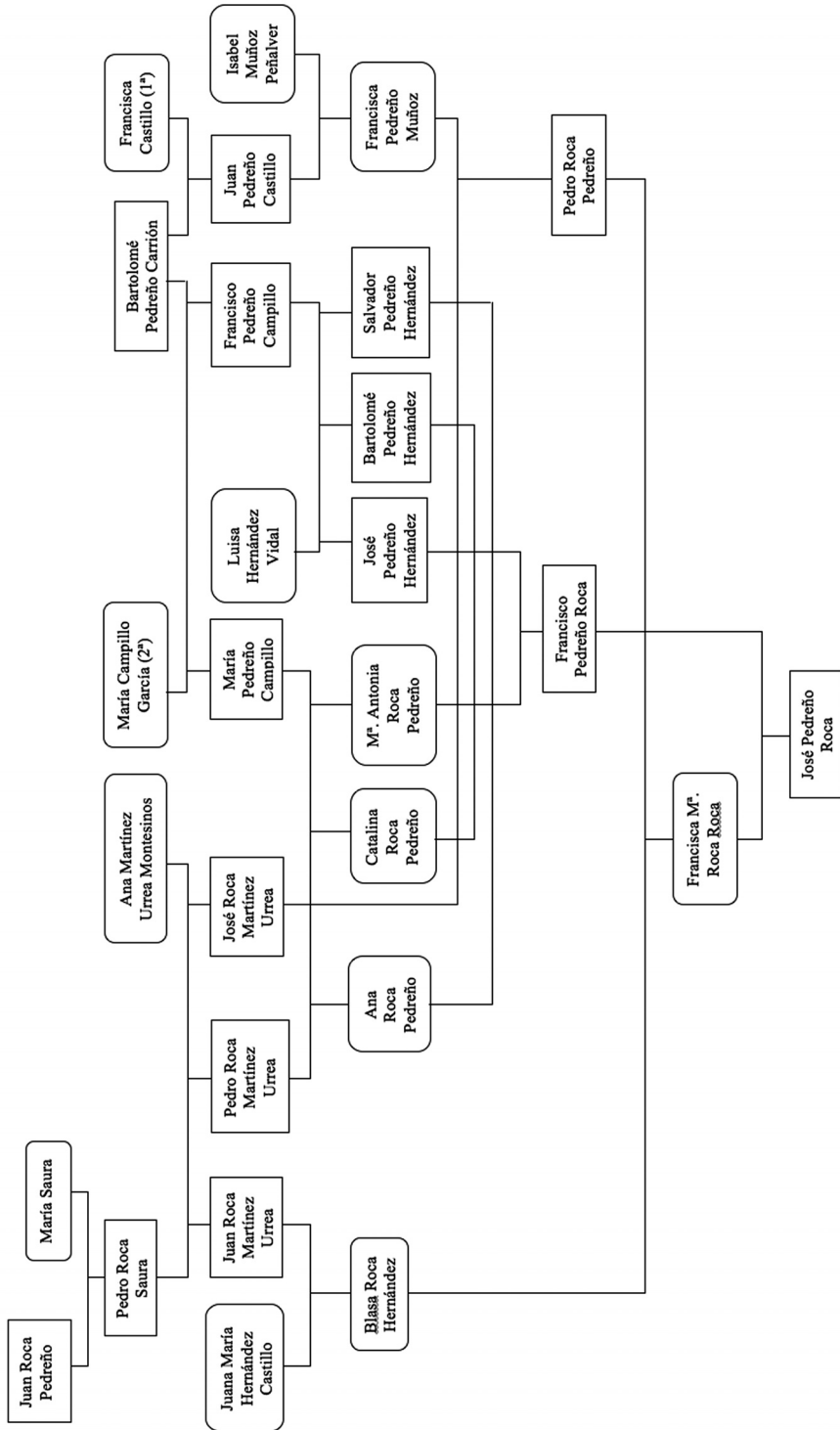
<sup>27</sup> Salvando el tercio de mejora y el quinto de remanente.

CUADRO 1. LAZOS DE CONSANGUINIDAD DENTRO DE LA FAMILIA ROCA (SIGLO XVIII).





CUADRO 2. CONSANGUINIDAD ENTRE LA FAMILIA ROCA Y LA FAMILIA PEDREÑO



El cuadro 2 expone el entroncamiento de los Roca con otro linaje residente en el Jimenado, los Pedreño<sup>28</sup>. En este caso, aunque desde mediados del s. XVII los apellidos se encuentran entrelazados, es d. Pedro Roca Martínez Urrea quien liderará la estrategia clara de aliarse consanguíneamente con el linaje Pedreño, primero a través su mujer, María Pedreño Campillo, después casando a tres de sus hijas (Ana, Catalina y María Antonia Roca Pedreño) con tres hermanos (José, Bartolomé y Salvador Pedreño Hernández), sobrinos, a su vez, de d. Pedro Roca Martínez Urrea y María Pedreño Campillo, generándose tres matrimonios de primos hermanos o en segundo grado de consanguinidad. La confluencia de los linajes Roca y Pedreño se reforzaba con el enlace, como se ve en el cuadro 2, entre Francisco Pedreño Roca y Francisca María Roca Roca, cuyo hijo, José Pedreño Roca, representa la convergencia de tres generaciones de dos clanes locales que resume en su persona la instrumentalización de los vástagos para aglutinar la fuerza de las dos familias. La normalidad consanguínea en el mundo rural perseguía un objetivo básico: intereses socioeconómicos. Esos intereses eran mayores aún cuando se abría el espectro familiar hacia otros apellidos considerados del mismo rango, obteniendo, como consecuencia, otro aspecto: la configuración de la oligarquía local en nuevos espacios de poder en la primera mitad del s. XIX. Si en 1777 los Roca obtenían reconocimiento de hidalguía, los Pedreño afrontaban este trámite, con resultado positivo, en 1800 y 1804<sup>29</sup>. Por tanto, este ejemplo imita las prácticas de las familias urbanas de Murcia, con una intención superior, como se ha afirmado más arriba, establecer una malla de poder consanguíneo que garantizara el control de las nuevas instituciones de poder erigidas del naciente estado liberal.

## **5. La transición al nuevo modelo de Estado liberal: la adaptación al medio por parte de los Roca.**

La invasión francesa de España en 1808 y la aprobación en Cádiz de la primera constitución española (1812) generaron la transformación del modelo social y de gobierno del Antiguo Régimen hacia las primeras experiencias del liberalismo político, que se consolidaría definitivamente hacia 1836. Los vaivenes del constitucionalismo habían facilitado en el Campo de Murcia la oportunidad a los labradores y grupos medios, contando algunos de ellos con importante capacidad económica, de ensayar con los primeros procesos municipales, en 1813 de modo breve y más con-

<sup>28</sup> Existe el caserío de Los Pedreños con la casa solariega y escudo del apellido de principios del s. XIX.

<sup>29</sup> AMMu, rollo 76, f. 29r-43v: «Expediente de hidalguía de José Pedreño Hernández», 1800; f. 44r-54r: «Hidalguía de d. Miguel Antonio Pedreño y Ros», 1800, y f. 55r-77v: «Certificación de armas librada a d. Francisco Pedreño Campillo Carrión y García, morador en el Jimenado», 1800. AMMu, rolo 80, f. 256r-304r: «Papeles de hidalguía de Antonio Pedreño Martínez», 1804.

solidado con el Trienio Liberal (1820-1823), autogestionando su territorio y logrando cierta madurez sociopolítica, como acontecería en Torre Pacheco.

La rama murciana de los Roca, en esta coyuntura proseguirá con sus prácticas propias del Antiguo Régimen, ya que Antonio Roca Baíllo compraba, en 1820, una regiduría del Ayuntamiento de Murcia a Blas Fernández Henarejos por 12.000 rs a las puertas de los cambios del Trienio (Guillamón Álvarez, 1989: 218), además de haber heredado cuatro vínculos de sus padres y abuelos maternos, que en 1848 aparecían como suprimidos, algo que denunciaba en su testamento, además de indicar que se había convertido en empleado de la Hacienda Pública, viniendo de un puesto de Secretario del Santo Oficio y Decano de su Secreto. A pesar de ser un ejemplo de adaptación al nuevo sistema político y social, no perdía la perspectiva de élite hidalga de la que procedía: por un lado, cediendo los derechos de los bienes, que habían sido vinculados, a su sobrino Santiago Roca Alonso, ya que no contaba con descendencia y era el varón más inmediato en la sucesión<sup>30</sup>; por otro, en su testamento, recordaba que era dueño de un oficio de regidor perpetuo suprimido, encargando a sus descendientes que reclamasen su valor o el cargo, si el Gobierno lo restituía<sup>31</sup>. Su sobrino Santiago ya había dado el salto al nuevo sistema, bien asimilado, al establecerse en administrador de los bienes de la nobleza, que iba afincado su residencia en Madrid: d. Mariano Díaz de Mendoza y Orive, marqués de Fontanar, y de d. Mariano Aguado García, conde de Campo Hermoso; sin olvidar la presencia en cofradías: del Dulce Nombre de María (Santa Eulalia) y de la Coronación (San Juan), como elementos de representación pública de su condición privilegiada, dentro de la sociedad de clases<sup>32</sup>.

En el Jimenado, los Roca proseguirán con el ejercicio del cargo de diputado hasta su desaparición en 1836: José Pedreño Roca, en 1820; Juan Roca Meroño, en 1830 y 1833; Asensio Roca, en 1831, y José Carrión Roca, en 1833<sup>33</sup>. Esta convivencia de la antigua estructura administrativa en un marco de cambio concluirá

---

<sup>30</sup> AGRM, Not. 4.764, f. 1.060r-1.061v: «Declaración de d. Santiago Roca y Alonso», 15-12-1855. En esta escritura se relacionaban los bienes vinculados por los que el propietario debía pagar los derechos a la Hacienda Pública: 44 tahúllas de moreral con barraca y pozo en Llano de Brujas; 51 tahúllas de moreral con casa y barracón en Santiago y Zaraiche; parte de casa en la parroquia de Santa Eulalia, calle Victorio, 28; y un censo de 1.600 rs en un solar de la parroquia de San Andrés, calle de Cadena, 9; con un valor total de los bienes de unos 75.000 rs.

<sup>31</sup> AGRM, Not. 4.869, f. 159r-162v (2ª Fol.): «Testamento de d. Antonio Roca y Baíllo», 10-X-1855.

<sup>32</sup> AGRM, Not. 10.006, f. 2265r-2290v: «Testamento y partición de bienes de d. Santiago Roca y Alonso», 7-VIII-1867. No se puede obviar la profesión de gestores financieros de los Roca murcianos, desde d. Alfonso Roca Pedreño, el abuelo. Por otra parte, era partícipe del juego minero de la segunda mitad del s. XIX, con una acción en la sociedad minera «Evidencia», explotadora de la mina «Felisa», del Garbanzal.

<sup>33</sup> AMMu, AO 8-I-1820, AO 1-XII-1829, AO 9-X-1830 y AO 16-X-1832.

cuando la falta de apoyos sociales a la Regencia de María Cristina y su debilidad económico-militar frente al éxito constante de las armas carlistas, llevó a esta a apoyarse en los liberales progresistas, que recuperaron la infraestructura legal de la Constitución de 1812, elaborando un decreto de emancipación municipal (Real Decreto de 23-VII-1835, Para el arreglo provisional de los Ayuntamientos de la Península e islas adyacentes), mucho más ambicioso que el de 1813 y que brindaba, con la erección en Ayuntamiento de Torre Pacheco, la oportunidad definitiva para los grupos sociales que tanto tiempo aspiraron a tener el control político de su territorio natal. Se abría la puerta para que las familias hidalgas del Tardoantiguo Régimen terminaran de posicionarse en el control político-financiero de su municipio, sin descontar que la institución municipal velará por el nuevo modelo de propiedad emanado del régimen político liberal (Pérez Picazo, 1986: 72), favoreciendo los intereses de esta nueva oligarquía local. Torre Pacheco se constituía como Ayuntamiento el 17 de septiembre de 1836, dos años después (enero de 1838) aparecía el primer representante de la familia Roca en calidad de concejal, Juan Roca Meroño<sup>34</sup>, quien ya contaba con experiencia de gestión vecinal como se ha podido ver antes. Juan Roca Meroño adquirirá un protagonismo notable en la política municipal, permitiéndole ejercer de líder de la familia en representación de la línea de José Roca Martínez Urrea como su nieto. De 1838 a 1844 ocupará el asiento en la Casa Consistorial como concejal, alcanzado la alcaldía-presidencia en noviembre de 1840 y enero de 1842, corroborando el papel principal de la familia Roca en el control de los órganos de poder del municipio<sup>35</sup>. Tras él, su hermano José Roca Meroño actuará de concejal en 1848, 1849, 1854 y 1863; o el hijo de Juan Roca Meroño, Antonio Roca García, concejal en los años 1861, 1863 y 1867<sup>36</sup>. En la rama primogénita del linaje, la de Juan Roca Martínez Urrea, José y Fabián Saura Roca asumirán su función de concejales y de alcaldes (José sería alcalde en 1869 y en 1877) en varios años sucesivos: 1849, 1857, 1859, 1865, 1872, 1875 y 1879<sup>37</sup>. En el periodo 1838-1885 prácticamente no faltaría un Roca sentado en el salón de plenos del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

---

<sup>34</sup> Archivo Municipal de Torre Pacheco (AMTP), AE 7-I-1838.

<sup>35</sup> AMTP, AE 1-I-1839, AE 3-XI-1840, AE 1-I-1842 y AO 16-V-1844.

<sup>36</sup> AMTP, AE 1-I-1848, AE 1-I-1849, AE 1-I-1854, AO 27-VII-1854, AO 1-I-1861, AO 1-I-1863 y AO 1-I-1867.

<sup>37</sup> AMTP, AE 1-I-1849, AO 12-III-1857, AO 1-I-1859, AO 1-I-1865, AO 1-II-1872, AE 1-III-1875 y AO 1-VII-1879.

## 6. Conclusiones

El s. XVIII fue una centuria de oportunidades para aquellos apellidos que habían ocupado espacios rurales (agrícolas) casi cien años antes. Aun manteniendo en el fuero interno de la familia, en la memoria oral de padres a hijos, su origen hidalgo, elemento fundamental de distinción al ubicar el apellido en el primer peldaño del estado noble, el ejercicio de labradores, complementado en algunos casos con actividades comerciales, los equiparaba socialmente entre sus iguales, especialmente desde la perspectiva de la ciudad. El crecimiento demográfico, la demanda cada vez mayor de cereales y carne y la viva actividad comercial, gracias a la ubicación entre Murcia, Cartagena y Orihuela, ayudaron a un número limitado de familias de labradores a concentrar capital que canalizarían en su mayor parte a la acumulación de propiedades rústicas y de infraestructuras en el campo (molinos, casas, pozos, aljibes, balsas, ceñas...), «un ansia de conseguir tierras» (Guillamón Álvarez, 1989: 140) para seguir produciendo y como garantes de la estabilidad económica de la familia. En un comportamiento similar al de las oligarquías urbanas, optarán por la tierra como objeto fiable de sus inversiones (Pérez Picazo, 1986: 57). Estas familias de pequeños privilegiados rurales, que no habían abandonado el recuerdo del origen de nacimiento de sus antepasados, participarán del activo mercado de la tierra en el setecientos, distribuyendo parte de su riqueza hacia símbolos de diferenciación social: por un lado, hacia la formación académica, que permitiera a alguno de los componentes de la familia introducirse en instituciones eclesiásticas o de la administración local y estatal; por el otro, a partir de la segunda mitad del s. XVIII en el Campo de Murcia se detecta un proceso in crescendo de demandas de reconocimiento de hidalguía de familias de labradores, entre las que se encontraban los Roca, con capacidad económica sobrada y relacionados con personas de la ciudad que actuaron de testigos legitimadores.

El dinero se transformaba en certificados de limpieza de sangre, en cartas reales que afirmaban su origen hidalgo, y que siempre habían ejercido el digno oficio de labradores, todos símbolos de distinción social, de privilegio dentro de la sociedad estamental aún vigente, y de estatus en un espacio rural deficitario en hidalgos. La herencia inmaterial recibida de sus abuelos la cosificaron y codificaron (Hernández Franco y Peñafiel Ramón, 1998: 182) en documentos de legitimidad para favorecer el ascenso de la próxima generación y, por ende, de todo el linaje.

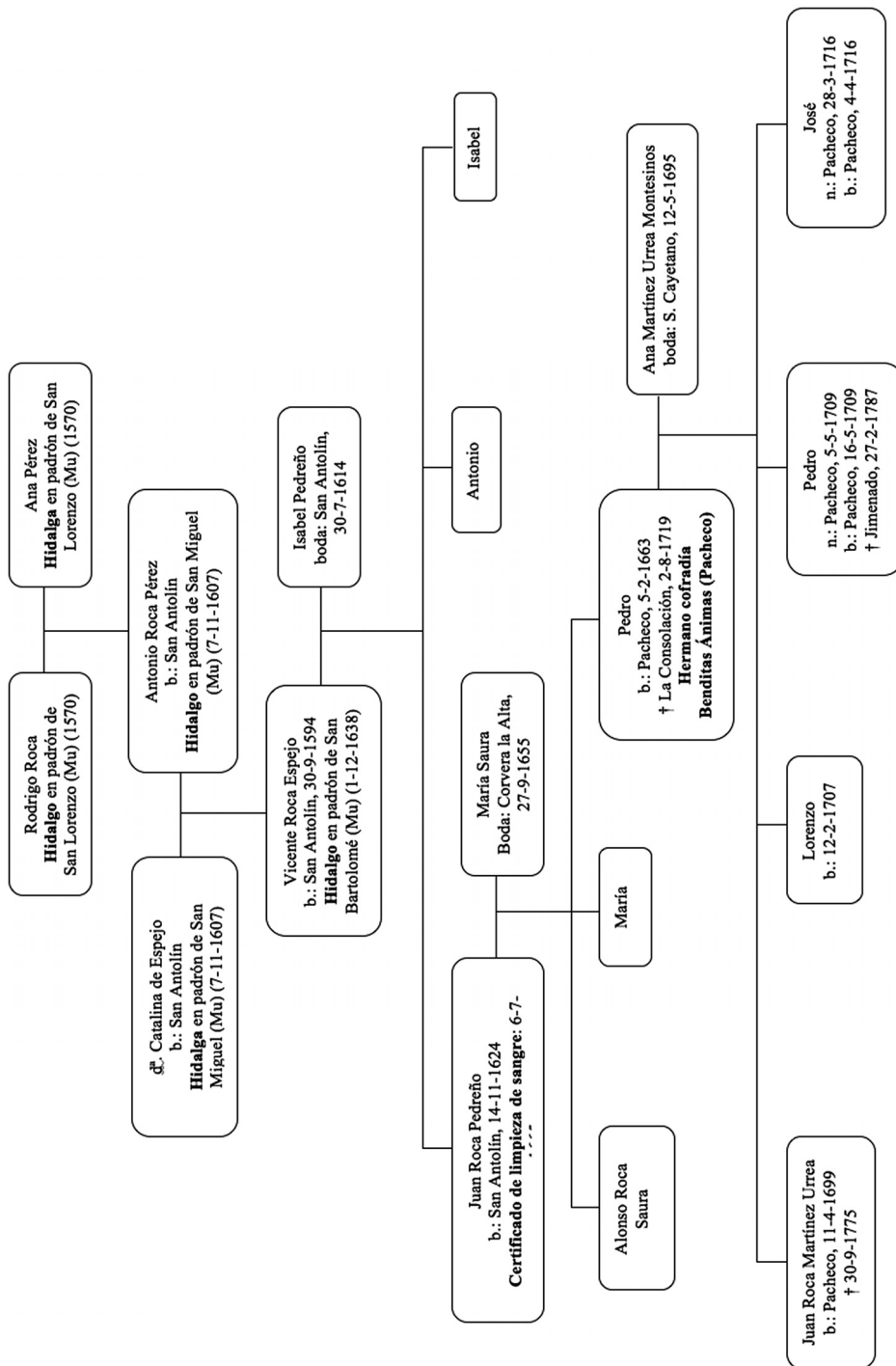
Cuando los principios teóricos del Liberalismo cobraban cuerpo en Europa y se materializaban a través de la Revolución Francesa, en este pequeño espacio mediterráneo del SE peninsular se reforzaban los principios básicos del Antiguo Régimen y de la sociedad estamental. Riqueza, instituciones y parentesco son los tres pilares sobre los que se sostuvieron estas pocas familias del campo para ir con-

figurando una élite local de pequeños privilegiados (si la perspectiva era la de la gran oligarquía urbana), pero que habían alcanzado su objetivo: distinguirse de sus iguales, separarse en sentido ascendente. Todo ello les permitiría introducirse en las redes de control de las instituciones y situarse como grupos de confianza para los regidores de la ciudad de Murcia.

La transición del Antiguo Régimen al nuevo modelo de Estado liberal (de 1808 a 1834) puso en cuestión los principios de la sociedad estamental, transformando lo que tres décadas antes era inviolable. En este contexto, las élites locales del Campo de Murcia, a pesar del vacío de poder existente y los vaivenes de cambio de régimen, contaron con una oportunidad para no verse desplazados de los nuevos tiempos sociopolíticos. Desde la invasión francesa en 1808, el nuevo estado en construcción necesitó apoyos de todo tipo, en especial financieros y sociales. Para captarlos, el naciente sistema liberal fomentó la emancipación municipal de muchos pueblos, empoderando a las élites locales a cambio de lealtad y servicio al nuevo orden. Casi la totalidad del Campo de Murcia pudo segregarse del centralismo de la capital murciana tras casi seis siglos bajo su control, permitiendo que familias con tres o cuatro generaciones mejorando social y económicamente alcanzaran el control del destino de su territorio, de su gestión fiscal, de un progreso mejor; en definitiva, la mayoría de edad de las élites locales en el campo que acabarán copando los nuevos ayuntamientos nacidos en 1836 (Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar). En una suerte de ósmosis social, los grupos intermedios de la sociedad (entiéndase terratenientes rurales) se sumaron al proyecto oligárquico de la élite de los regidores perpetuos de las ciudades (Pérez Picazo, 1986: 49 y 73).

Si en el s. XVII los linajes toman el control del gobierno de la ciudad de Murcia (Hernández Franco y Peñafiel Ramón, 1998: 170), dos siglos después se reproducía el mismo proceso a escala micro en los nuevos ayuntamientos nacidos de la legislación liberal, donde linajes como los Roca, emparentados con otros de estatus similar, los Pedreño, Garre o Meroño, configurarían la nueva oligarquía del ochocientos. La afirmación de Guillamón Álvarez para los regidores de Murcia era extrapolable para una parte de los concejales de los nuevos ayuntamientos: «los privilegiados del Antiguo Régimen son los que mejor lo tenían para convertirse en los ‘notables’ del liberalismo» (Guillamón Álvarez, 1989: 142).

**FAMILIA ROCA**



## BIBLIOGRAFÍA

Alcaraz Sandoval, C. M<sup>a</sup>., *Ediles (1836-2005)*. Torre Pacheco, Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2005.

Blázquez Miguel, J., *El Tribunal de la Inquisición en Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1986.

Buendía Porras, L., y Montojo Montojo, V., «Torre Pacheco en su historia», en *Concurso de Investigación Histórica de Torre Pacheco «IV Centenario de la fundación de la parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Torre Pacheco»*, Torre Pacheco, 2007, págs. 403-498.

Chacón Jiménez, F.; Sánchez Ibáñez, R. y Martínez Martínez, J. A. «Miradas cruzadas y prácticas matrimoniales dentro del parentesco familiar: algunos ejemplos del reino de Murcia (siglos XVI-XIX)», en Henarejos Álvarez, J. F. e Irigoyen López, A.: *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Murcia, Editum, 2017, págs. 89-100.

Guillamón Álvarez, F. J., *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1989.

Henarejos López, J. F., *Matrimonio y consanguinidad en España. Discursos y prácticas en los siglos XVIII y XIX*, Universidad de Murcia, Murcia, tesis doctoral, 2015.

Hernández Franco, J. y Peñafiel Ramón, A., «Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea (siglos XV-XVIII)», *Hispania*, vol. 58, 198, 1998, págs. 157-183.

Irigoyen López, A., «Sobre el ingreso en el clero: a cuestras con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, volumen 20, nº 2, 2016, págs. 101-131.

Irigoyen López, A. y Chacón Jiménez, F., «Relaciones sociales y familiares en torno al Cabildo de la Catedral de Murcia y al Santo Oficio de la Inquisición durante el siglo XVII», *Carthaginensia*, vol. XVIII, 2002, nº 33-34, págs. 415-442.

Pérez Picazo, M. T., «Oligarquías municipales y liberalismo en Murcia, 1750-1845», *Áreas*, 6, págs. 49-74, 1986.

Sánchez Gil, V., «La Burocracia Inquisitorial en el siglo XVIII: el Tribunal de Murcia en 1793», *Revista de la Inquisición*, 1, Edit. Univ. Complutense, Madrid, 1991, págs. 269-288.

Santiago Medina, B., *La burocracia inquisitorial: escrituras y documentos*, Universidad Complutense, Madrid, tesis doctoral. 2016.